

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

# Registrar el contrato de una trabajadora de casa particular

Última actualización: 25 noviembre, 2024

## Descripción

Permite al empleador o la empleadora cumplir con su obligación de registrar en la Inspección del Trabajo el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular, tal como lo establece el [artículo 146 ter del Código del Trabajo](#).

El **contrato de trabajo se debe registrar en la Inspección del Trabajo** dentro de los quince días siguientes a su celebración. Las **actualizaciones del contrato de trabajo también se deben registrar**.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la DT** y **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

## ¿A quién está dirigido?

Empleadores y empleadoras que contraten los servicios de un trabajador o una trabajadora de casa particular.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Importante:** para escriturar el contrato de trabajo se pueden utilizar los siguientes modelos, según sea el caso:

- [Modelo contrato de trabajador o trabajadora de casa particular puertas adentro.](#)
- [Modelo contrato de trabajador o trabajadora de casa particular puertas afuera.](#)

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haz clic en “Ir al trámite en línea”.
2. Escribe tu RUT y clave, y haz clic en “Entrar”. Si no estás registrado o registrada, [crea una cuenta](#).
3. Pincha en “Trabajador o trabajadora de casa particular”.
4. Selecciona en “Registro de contrato” o “Modificación registro”, según corresponda.
5. Completa los datos requeridos.
6. Como resultado del trámite, habrás cumplido con la obligación de registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular. (Recibirás un comprobante que detallará las infracciones del contrato, si corresponde).

### En oficina:

1. Reúne el antecedente requerido.
2. Dirígete a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#).
3. Explica el motivo de tu visita: registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular.
4. Entrega el contrato de trabajo.
5. Como resultado del trámite, habrás cumplido con la obligación de registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular.

### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/38919-registrar-el-contrato-de-una-trabajadora-de-casa-particular>